



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA GENERAL

CIRCULAR

FECHA: Bogotá, D. C.,

PARA: Señores Vicerrectores, Directores de Sede y Oficinas Jurídicas

DE: Rector General

Con base en lo dispuesto en la Resolución 040 de 2001 y más específicamente en lo previsto en el artículo 35, para que la Rectoría General pueda atender los asuntos de su competencia y autorizar las gestiones necesarias conforme a lo previsto en el parágrafo de la norma citada, es necesario que se haga llegar la documentación soporte de la actuación que se requiera, previo estudio y evaluación de la Oficina Jurídica de la respectiva Sede.

Lo anterior obedece a que se están formulando solicitudes de autorización sobre gestión y trámite para la suscripción de contratos u otras actuaciones sin los soportes necesarios que permitan conocer debidamente el objeto y propósito de ellos.

Atentamente,



VÍCTOR MANUEL MONCAYO CRUZ